

CONVENIO ENTRE COLEGIO ST. HILDA'S Y LA UNIVERSIDAD DEL CEMA

I. El presente Programa de Articulación Académica, celebrado entre el Colegio St. Hilda's y la Universidad del CEMA, tiene por finalidad: (a) Encarar acciones que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza secundaria y universitaria de la Argentina, (b) Facilitar a los jóvenes el pasaje de la enseñanza media a la universitaria.

II. Ambas instituciones se comprometen a intercambiar información referida a planes de estudio, enfoque pedagógico y sistemas de evaluación de alumnos.

III. Ambas instituciones se comprometen a abrir una instancia de intercambio entre profesores. Dicho intercambio podrá formalizarse a través de la realización de seminarios de capacitación docente, proyectos de investigación conjuntos y otras acciones similares.

IV. La Universidad del CEMA apoyará al Colegio St. Hilda's en la realización de investigaciones y/o monografías por parte de los alumnos. Esto podrá hacerse a través de charlas dictadas por profesores de UCEMA y/o asesoramiento directo a alumnos y docentes. Todo proyecto de acción conjunta deberá ser evaluado y aprobado por ambas partes antes de su lanzamiento, a fin de poder contar con los recursos humanos y de otro tipo que sean necesarios para llevarlo a cabo.

V. La Universidad del CEMA ofrece al Colegio St. Hilda's la participación en cursos cortos dirigidos a alumnos.

VI. Ambas instituciones intercambiarán ideas sobre la realización de otros cursos que puedan ser de interés común.

VII. La UCEMA otorgará el beneficio de Ingreso Directo a las carreras de grado que en ella se dictan a los alumnos del Colegio St. Hilda's que hayan demostrado un alto desempeño académico a lo largo de su cursada en dicho establecimiento, habiendo obtenido un promedio mayor o igual a 8 puntos de 3o a 5o año del colegio secundario.

No obstante, para beneficiarse con el ingreso directo se deberán satisfacer la totalidad de los requisitos administrativos de admisión, y la presentación de una carta emitida por la institución educativa donde se certifique el promedio del alumno. Su postulación deberá hacerse antes del mes de diciembre de cada año (para ser incorporado al siguiente ciclo lectivo).

El ingreso directo de los alumnos que reúnan estas condiciones queda sujeto a la

disponibilidad de vacantes en el momento de la presentación de la documentación requerida.

VIII. El plazo de vigencia de este convenio es de 5 (cinco) años sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este convenio en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa alguna debiendo notificar fehacientemente su rescisión a la otra parte.

La rescisión anticipada no dará derecho a indemnizaciones de ningún tipo.

IX. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Buenos Aires, al día 22 del mes de octubre 2012.

María Eugenia Napolitano Miguel Angel Dominguez

Directora, Desarrollo Profesional Counsellor

Universidad del CEMA Colegio St. Hilda's